

Quelamento de la dñta, que se ha de dar a las tropas  
donde se sustentasen en este Reyno de Murcia, pason  
de quartel segun las dñtas ordenes des May<sup>or</sup> Comu  
nicadas p<sup>or</sup> el Sr. Luis Antonio de Merquina, No  
ta yntendente Or<sup>den</sup> de los Reynos de Valencia y este

En la Villa de Puerto donde se a quartelasen tropas  
se han de poner en casas competentes y capaces p<sup>or</sup> que  
a los soldados como Caballos Esten en la Plaza Com<sup>un</sup>  
las que se ha quitaran y su importe se pagara p<sup>or</sup> es  
ta super, Constando el Sr. Justicia, y de lo que  
aseanada en cada año

Por esta superintendencia, se subministraran las  
Camas correspondientes p<sup>or</sup> que los soldados Esten  
suntos y a quartelados en dñtas Casas p<sup>or</sup> escu  
sar del dñto, y estando dispuestas las quar  
teles se les dara dñta media libra de azete  
p<sup>or</sup> cada noche p<sup>or</sup> el cuerpo de Guardia tres  
quatro Candiles p<sup>or</sup> que tengan luz y dñta una  
pa p<sup>or</sup> que tengan agua y demas dñtas cosas que  
daran las sabanas cuyo Inf<sup>ante</sup> de Sabanas como  
el de el azete de Candiles y tinajas sas  
tis para dñto, y esta super. Constando  
p<sup>or</sup> testimonio de su C<sup>on</sup>stit<sup>ucion</sup> y Noche para dñta  
cosa tener señalado en esta casa el dñto  
que cada mes corresponde a cada Compania

